



## ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE SOLICITUD 107632017

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Reunidos en la Sala de Juntas del Tercer piso del Edificio Héroes de Revolución, los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Educación y Deporte de Gobierno del Estado, con el propósito de analizar la respuesta emitida por la Dirección Administrativa de este Sujeto Obligado, respecto a la solicitud con folio **107632017**.

### ANTECEDENTES

1. Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, es competente para analizar la respuesta otorgada por la Dirección Administrativa la solicitud 107632017 y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por los artículos 36 fracción VIII y IX, 61 fracciones I, II y párrafo segundo de la III y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

2. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ha turnado a la Dirección Administrativa de este Sujeto Obligado, la solicitud **107632017**, mediante el oficio **188UTS/2017**, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, iniciara una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgara la respuesta pertinente a lo requerido en la solicitud que a la letra señala:

"Necesito la base de datos de las Escuelas Beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo para los siguientes periodos escolares:

2008-2009.  
2009-2010.  
2010-2011.  
2011-2012.  
2012-2013.  
2013-2014.  
2014-2015.  
2015-2016.  
2016-2017.  
2017-2018.

3. Una vez que la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo, dependiente de la Dirección Administrativa de este Sujeto Obligado, mediante el oficio **PETC 852/2017**, de fecha de recepción cuatro de octubre del presente año, remitiera el informe correspondiente, del mismo se desprende lo siguiente:



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

“Por medio del presente y en respuesta al oficio 188UTS/2017, hago de su conocimiento que la solicitud de información referente a los padrones de escuelas beneficiadas en los ciclos 2008 al 2013, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información requerida, en las áreas que resguardan las fuentes y los archivos de los cuales proviene la información requerida, se ha corroborado que estos no existen, debido a que dicho programa dio inicio en el ciclo escolar 2013-2014, por lo cual solicito a esta unidad, turnar el presente informe al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que sea este quien emita la resolución correspondiente ante la inexistencia de la información referida.

Por otra parte cabe señalar que si se cuenta con los padrones de escuelas beneficiadas de los ciclos correspondientes a los años 2013-2018, mismos que se anexan al presente mediante CD.

4. Obtenido el informe descrito, la Unidad de Transparencia turna el mismo a este Comité de Transparencia, para que se emita la resolución pertinente.

5. Una vez que la Unidad de Transparencia ha recibido el informe correspondiente, por parte de la **Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo**, y en el mismo el área ha manifestado, haber agotados los medios de búsqueda y localización de los padrones de escuelas beneficiadas en los ciclos 2008-2013, y no fueron localizados, debido a que dicho programa inició en el ciclo escolar 2013-2014, es por lo que dicha Coordinación, requiere a la Unidad de Transparencia, turnar su respuesta al Comité de Transparencia, para que sea este quien acorde a sus facultades y competencia determine emitir el acuerdo correspondiente.

#### **ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE ANALIZA**

Este Comité de Transparencia, en base al informe emitido por la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo, dependiente de la Dirección Administrativa, en relación a la respuesta emitida a la solicitud 107632017, este analiza lo siguiente:

- a) Que la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo, dependiente de la Dirección Administrativa, ha rendido su informe bajo la manifestación de que fueron agotados los medios para la búsqueda y localización de la información requerida en las áreas que resguardan las fuentes y los archivos de los cuales proviene la información.



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

- b) Que el área descrita ha manifestado no contar con los Padrones de Escuelas Beneficiadas en los ciclos 2008 al 2013, ya que estos no existen debido a que dicho Programa inició en el ciclo escolar 2013-2014.
- c) Que ante la inexistencia de la información referida en el inciso anterior, el área descrita ha requerido someter su respuesta al Comité de Transparencia para que sea este quien emitir el acuerdo correspondiente ante tal inexistencia.

***De lo anterior analizado, este Comité de Transparencia considera que la información requerida no ha sido localizada en el área competente que pudiera contar con la información, ya que en se ciclo no existía dicho Programa, el cual inició en el ciclo escolar 2013-2014, resultando clara su inexistencia, en razón de esto, es por lo que este Comité determina RATIFICAR la respuesta emitida por la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo, dependiente de la Dirección Administrativa.***

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Inexistencia Parcial, ha sido menester aplicar los artículos, 54, 38, 37, 36 fracción VIII y IX, 61 fracciones I, II y párrafo segundo de la fracción III y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y:

### RESUELVE

**Primero.-** Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Resolución de Inexistencia Parcial, que confirma lo referido por la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo, dependiente de la Dirección Administrativa por las razones, motivos y fundamentos legales aplicables.

**Segundo.-** Agréguese a la presente las documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva de la información que este Sujeto Obligado a realizado en el área competente para agotar todos los medios requeridos por la ley.

**Tercero.-** Notifíquese de la presente resolución al interesado.



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

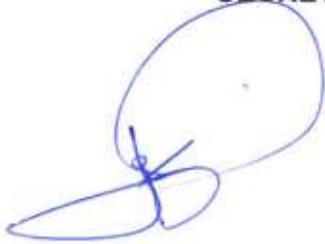
Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.



**LIC. MARCELA HERRERA SANDOVAL**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ**



**M.A.F. ALDO ENRIQUE CUEVAS**  
**VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ**



**LIC. FERNANDO ROBLES VELASCO**  
**VOCAL DEL COMITÉ**



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO  
OFICIO No. PETC 852/2017

Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre del 2017.

LIC. LAURA SALCEDO VALLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.-

Por medio del presente y en respuesta al oficio 188UTS/2017, hago de su conocimiento que la solicitud de información referente a los padrones de escuelas beneficiarias en los ciclos 2008 al 2013, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información requerida, en las áreas que resguardan las fuentes y los archivos de los cuales proviene la información, se ha corroborado que estos no existen, debido a que dicho programa dio inicio en el ciclo escolar 2013-2014, por lo cual solicito a esta unidad, turnar el presente informe al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que sea este quien emita la resolución correspondiente ante la inexistencia de la información referida.

Por otra parte cabe señalar que si se cuenta con los padrones de escuelas beneficiadas de los ciclos correspondientes a los años 2013-2018, mismos que se anexan al presente mediante CD.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

M.A.F. ALDO ENRIQUE CUEVAS VELÁZQUEZ  
COORDINADOR ESTATAL DEL P.E.T.C.

C.c.p. Archivo  
AECV/alvg

